

México D.F. a 18 de junio de 2008

**DIP. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA
PRESENTE**

El suscrito Diputado Daniel Salazar Núñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1, 7, 10 fracción I, 11, 17 fracción VI, 50 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a consideración de la Diputación Permanente de este Órgano Legislativo por urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DE MANERA URGENTE REALICE EL DESAZOLVE DEL DRENAJE EN LAS REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, ASÍ COMO EN LOS VASOS DE REGULACIÓN Y PRESAS EXISTENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- La Ciudad de México requiere de un mantenimiento continuo en sus sistemas de drenaje, siendo un factor importante el desazolve de colectores, atarjeas y albañales de las redes primaria y secundaria del drenaje, así como de presas, lagunas de regulación y canales.

En el 2007, el Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal señaló que se tenían ubicados en la ciudad 250 puntos de inundaciones de los cuales 114 eran recurrentes; por ello en el 2007, se destinaron mil 900 millones de pesos, provenientes de recursos locales y federales, es decir, casi 4

veces más que en 2006, cuando se destinaron 576 millones de pesos, y que sumados a los recursos para mantenimiento de la red sumaron 2 mil 276 millones.

2.- Derivado de los encharcamientos e inundaciones que se han presentado y como parte de las medidas preventivas que ha implementado el SACM, se instalaran 90 campamentos para la atención de personas que vivan en situación de alto riesgo como barrancas, minas, grietas y en laderas de ríos. De igual forma por segundo año se estableció el Programa denominado “Unidad Tormenta” con la finalidad de situarse en los puntos más conflictivos de las 16 delegaciones en coordinación con las diferentes áreas capitalinas, como Bomberos y Protección Civil.

3.- La Comisión de Protección Civil de la ALDF elaboró un dictamen de riesgos en el que se especifica que son 113 puntos considerados como “alto riesgo”; es decir, con probabilidades de inundaciones y que los 322 restantes se refieren solo a encharcamientos. De acuerdo con el documento, las zonas donde son mayores las probabilidades de que registren inundaciones importantes, son: Santa Martha Acatitla, Santa Maria Aztahuacan, La Colmena, El Salado, esto en Iztapalapa, así como en la delegación Álvaro Obregón y Venustiano Carranza.

4.- En el 2007 se realizaron trabajos de desazolve en 9 de las 17 presas existentes en el Distrito Federal, con lo que en su momento se evito que hubieran afectaciones en gran parte de la ciudad por las temporadas de lluvias. No se omite señalar que de esas 17 presas en Álvaro Obregón hay 13 siendo las siguientes: Presa Mixcoac, Becerra I, II y III, Tacubaya, Ruiz Cortines, Tarango, Tequilazco, La Mina, Presa Tetelpan, Texcalatlaco, Pilares y Anzaldo; En Tlalpan hay 2, la presa Xochimilco y la presa San Lucas, en Miguel Hidalgo hay dos más la Dolores (en el Panteón) y la Tecamachalco.

Hay 8 lagunas de regulación a cargo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, siendo las siguientes:

Nombre	Capacidad de Almacenamiento (M3)
Cuautepec	200,000
El Salado	540,000
Laguna Mayor	480,000
Laguna Menor	135,000
San Lorenzo	900,000
La Quebradora	67,200
Ciénega Chicas	900,000
Ciénega Grande	1'621,761
Total	4'843,961

5.- Por otra parte, existe el riesgo latente para más de 40 mil personas que se encuentran asentadas en barrancas del Distrito federal, ya que en enfrentan el riesgo de perder sus casas e incluso la vida, si no son reubicados temporalmente en la próxima temporada de lluvias, de acuerdo al multicitado dictamen de la comisión de Protección Civil, en donde se muestra que hay 74 zonas de la ciudad en peligro de deslave, que “son calificadas como de alto riesgo”. Los llamados “focos rojos”.

6.- A efecto de prevenir encharcamientos e inundaciones en la Ciudad que pongan en riesgo los bienes e incluso la vida de los habitantes de esta ciudad, es urgente y necesario realizar trabajos de desazolve en las redes primarias y secundarias de drenaje, así mismo, se requiere desazolvar los vasos o lagunas de regulación, presas y canales del Distrito Federal

En razón de lo anterior, se considera que es urgente que el Gobierno de la Ciudad de México realice los trabajos de desazolve del drenaje en los sistemas primario y secundario, así como en las presas, canales y vasos de regulación, en ese contexto realizamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, esta Ley es de observancia general en el Distrito Federal, sus disposiciones son de orden público e interés social, y tiene por objeto regular la gestión integral de los recursos hídricos y la prestación de

los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales.

Segundo.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de la Materia, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales.

Tercero.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Aguas, la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, y en su caso, de tratamiento de aguas residuales y su reuso constituye un servicio público que estará a cargo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través del Sistema de Aguas de conformidad con lo establecido en la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Cuarto.- Que le corresponde a las Delegaciones ejecutar los programas delegacionales de obras para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado a partir de redes secundarias, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas. Así mismo les corresponde dar mantenimiento preventivo y correctivo a las redes secundarias de agua potable, drenaje y alcantarillado, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas, así como coadyuvar en la reparación de fugas.

Quinto.- Que derivado de la sobreexplotación del acuífero en el D.F., el suelo de la Ciudad presenta hundimientos que afectan tanto a los inmuebles como a las redes de agua potable y drenaje, de tal manera que las atarjeas pierden su pendiente con la cual presentan problemas para el libre desalojo de las aguas servidas, si a esto le aunamos la basura que muchos habitantes depositan directamente e indirectamente en los líneas, inciden en que con o sin lluvia se presenten taponamientos que provocan el brote de aguas negras y en su caso inundaciones y encharcamientos graves, de tal

manera que es imprescindible se programen y realicen trabajos de mantenimiento, aplicando desazolves a los ductos.

Sexto.- Que debido a la urbanización en zonas que anteriormente fueron de reserva ecológica, se han perdido terrenos de infiltración natural y que en época de lluvias, el líquido baja ya sea por la superficie pavimentada, como por la tubería de drenaje, arrastrando basura que finalmente se deposita en las zonas bajas con la consecuencia de encharcamientos e inundaciones, por lo que es importante se realice el desazolve en las redes primarias y secundarias de drenaje.

Séptimo.- Que en temporada de lluvia las zonas bajas que circundan a los cerros, con la bajada de las aguas de las precipitaciones pluviales, baja también una importante cantidad de tierra y piedras que inevitablemente terminan en la red de drenaje, por lo que también se requiere de los trabajos del desazolve.

Octavo.- Que es importante la función que tienen los vasos reguladores y las represas en la ciudad, ya que en momentos de lluvia intensa retienen grandes cantidades de agua pluvial, que de otra manera terminarían en las partes bajas inundandolas. Y que los vasos reguladores almacenan el agua de lluvia en precipitación intensa hasta en tanto las redes de drenaje recuperan su capacidad de desalojo, momento en que se abren compuertas de los vasos reguladores dosificando los excedentes; por lo que con los trabajos de desazolve, se garantiza que no se tendrían inundaciones severas, tal es el caso de las lagunas de regulación en Iztapalapa como las Lagunas Mayor y Menor, El Salado, La quebradora, y otras

Noveno.- Que resulta necesario que se completen los trabajos de desazolve a las 8 presas que quedaron pendientes el año pasado, en razón de que solo se les dio mantenimiento a 9 presas con lo que se evito encharcamientos e inundaciones el año pasado.

Décimo.- Que a efecto de prevenir encharcamientos e inundaciones es necesario que se intensifiquen los trabajos de desazolve de las redes primaria y secundaria de drenaje, así como en las presas, lagunas de regulación y presas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE INTENSIFIQUEN LOS TRABAJOS DE DESAZOLVE DEL DRENAJE EN LA RED PRIMARIA DE DRENAJE, ASÍ COMO EN LOS VASOS Y LAGUNAS DE REGULACIÓN Y PRESAS EXISTENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LOS JEFES DELEGACIONALES PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO INTENSIFIQUEN LOS TRABAJOS DE DESAZOLVE EN LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil ocho.

A T E N T A M E N T E

DIP. DANIEL SALAZAR NÚÑEZ